



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **375**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandado (s) : María Cecilia Melo Mayor
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-000116-00**

La Unión Valle, febrero (16) de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede la apoderada judicial de la Cooperativa “Cooprocenva”, solicita que se realice la entrega de los títulos judiciales existentes en favor de este proceso, y que los mismos sean consignados a la **cuenta corriente de Numero 069220014703** del Banco Agrario de Colombia cuyo titular es la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Cooprocenva”, identificada con Nit 891.900.492.-5

Como quiera que; dentro del presente proceso se encuentra aprobada la liquidación del crédito, mediante auto con fecha 06 de diciembre de 2022, por la suma de \$29.153.868; se considera que esta petición es procedente, de conformidad con el Art 447 del código general del proceso.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

ÚNICO: ORDENAR la consignación de los depósitos judiciales existentes a órdenes del presente asunto, en la **cuenta corriente de Numero 069220014703** del Banco Agrario de Colombia cuyo titular es la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Cooprocenva”, identificada con Nit 891.900.492.-5 por petición expresa de la apoderada judicial y hasta concurrencia del valor del crédito y las costas.

Notifíquese

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33b94874355ca784b8df59b6866c97f4ccd03b15bcf9ca648a9f55057d6675e6**

Documento generado en 16/02/2023 03:40:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>